



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

SINALOA

Recurso de Revisión

Fecha de impresión del acuse: 21/noviembre/2018

Hemos recibido exitosamente su medio de impugnación, con los siguientes datos:

No. de folio del recurso: **RR00069818**

Fecha y hora de presentación: **21/noviembre/2018a las15:05horas**

Información del recurso de revisión

»**Recurso dirigido a:** Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública

»**Sujeto Obligado impugnado:** AY00100-Ayuntamiento de Ahome

»**Nombre del recurrente:** CÉSAR LUQUE GÁMEZ

»**Nombre del representante legal:**

»**Acto o resolución impugnada:** Solicitud de información con folio 01290318

»**Fecha de notificación del acto impugnado:**31/10/2018

»**Razones o motivos de inconformidad:**Se adjunta recurso por escrito exp. 1564/18-2

»**Información solicitada:** 1.- LISTADO QUE INCLUYA, NOMBRE DE PROYECTO, NOMBRE DE PRESTADOR DE SERVICIOS EN MATERIA DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, RESPONSABLE DE PROYECTO, FECHA DE INGRESO DEL ESTUDIO PARA SU EVALUACIÓN, FOLIO DE RECIBO DE PAGO POR CONCEPTO DE RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN, FECHA DE EXPEDICIÓN DEL RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE Y LA FECHA DE ENTREGA DEL RESOLUTIVO AL DIVERSO PROMOVENTE O REPRESENTANTE LEGAL, REFIRIÉNDOME A LOS INFORMES PREVENTIVOS, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y ESTUDIOS DE RIEGO, QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, HAN INGRESADO PARA SU EVALUACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA. PRECISO ACLARAR QUE ESTA INFORMACIÓN CORRESPONDE AL PERIODO DE GOBIERNO MUNICIPAL QUE SE COMPRENDE DEL 1 DE ENERO 2015 AL 31 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

2.- DOCUMENTOS QUE EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 41, 42, 43, 44, 45 Y 46 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE AHOME, AVALAN LOS REGISTROS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO AMBIENTAL VIGENTES A LA FECHA EN QUE SE FORMULA ESTA PETICIÓN.

3.- RELACIÓN DE NOMBRES, NÚMERO DE PUESTO, CÉDULA CURRICULAR Y CATEGORÍA DE EMPLEADOS DEL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA. PRECISO ACLARAR QUE ME REFIERO A AQUEL PERSONAL QUE, CONFORME AL ARTÍCULO 8 NUMERAL XXII DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, ESTÁ FORMALMENTE CALIFICADO, Y POR ELLO ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR LAS REVISIONES Y EVALUACIONES DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DE OBRAS O ACTIVIDADES DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL MUNICIPIO DE AHOME, O BIEN, AQUEL PERSONAL QUE DA SEGUIMIENTO A LAS DIFERENTES MODALIDADES DE EVALUACIONES DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL DE COMPETENCIA ESTATAL O FEDERAL, CUANDO LAS MISMAS SE REALIZAN EN ESTE ÁMBITO DE COMPETENCIA Y CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 178, último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su recurso será atendido a partir del día **23/noviembre/2018**

Los recursos de revisión recibidos después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazo de resolución.

<u>TIPO</u>	<u>PLAZO</u>	<u>FECHA LÍMITE</u>
Resolución:	<u>40 días hábiles</u>	<u>04/02/2019</u>
Resolución si se requiere prórroga:	<u>20 días hábiles</u>	<u>04/03/2019</u>

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se haya señalado un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud. El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera subsane ciertos datos para tramitar su recurso, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados para tal efecto; de no solventarse, su recurso será desechado, según lo establecido por el artículo 173 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigido su recurso, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico ceaip@ceai@sinaloa.org.mx

De manera excepcional el plazo para resolver el recurso de revisión podrá ampliarse por una sola vez, hasta por un periodo adicional de 20 días hábiles, de conformidad con el último párrafo del artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

En su caso, si la solicitud de información que ha sido recurrida corresponde a aquellas que hayan sido presentadas a más tardar el día 4 de mayo de 2016 por conducto del Sistema Infomex Sinaloa, el proceso de revisión se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VIII de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el transitorio quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.